



129

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

**MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION
Y AUTORIZA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DEL
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA**

RANCAGUA, 25 ENE. 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Decreto Supremo N° 67 del 2010; ley presupuesto, respectiva; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/188 del 2011; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Oficio 656 de 14 de diciembre de 2011, de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, solicita suspensión en el mes de febrero de 2012 del funcionamiento de los jardines infantiles "Nuestra Señora de la Merced" VTF Códigos N° 6303401, "Bambi" VTF Códigos N° 6303402, "Las Quezadas" VTF Códigos N° 6303403 y "San José" VTF Códigos N° 6303404, ubicados en la Comuna de Chimbarongo.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/084 de 10 de enero de 2012 de esta Dirección Regional, se rechazó la solicitud de suspensión, conforme a los antecedentes registrados.

3.- Que, existiendo nuevas circunstancias, en especial lo indicado en el Ord. N°363 de 24 de Enero de 2012, emitido por la peticionaria, que justifican la suspensión de funcionamiento durante el mes Febrero del 2012, tal como lo autoriza el reglamento de Transferencias, complementado por oficio circular N° 057/013 de fecha 25 de enero 2011, deberá reconsiderarse tal medida.

4.- Que la Resolución Exenta 015/ 1820 del 2007, dispone en el punto VI.5, Periodos de funcionamiento:"No obstante lo anterior,

el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los establecimientos, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio".

5.- Que, habiendo reconsiderado lo expuesto en oficio solicitante citado en considerando tercero, deberá dejarse sin efecto lo resuelto, mediante Resolución Exenta N°015/084 de 10 de enero de 2012.

6.-Que conforme a lo anterior se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de suspensión de funcionamiento de este jardín infantil de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

RESUELVO:

1.- **Déjese sin efecto** Resolución Exenta N°015/084 de fecha 10 de enero de 2012.

2.- **Autorícese** la suspensión de funcionamiento durante el mes de Febrero 2012 del siguiente establecimiento:

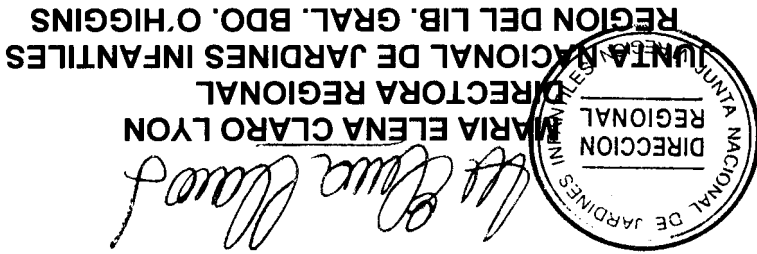
- Jardín Infantil VTF "Nuestra Señora de La Merced" N° 6303401, ubicado en Comuna de Chimbarongo.

3.-**Trasfírase** a la Municipalidad de Chimbarongo, el monto que corresponda a las remuneraciones del personal que presta servicios en dichos establecimientos y la cancelación de los consumos básicos del respectivo mes.

4.-**Impútese** El gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 24, Transferencia corrientes; Item 03, Otras Entidades Púlicas; Asignación 170, Municipalidades y otras instituciones, del Programa 01, del Presupuesto del vigente de La Junta Nacional De Jardines Infantiles.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MEC/MMS/ jH/jjh

Distribución:

Municipalidad

Asesor jurídico D.R.

Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R.

Subdirección Técnica

Subdirección de RRF y Fiscos

Oficina de Partes.